

LOS PRIMEROS PRESOS POLITICOS DEL GOBIERNO DEMOCRATICO

La izquierda de nuestro país ha recibido el primer golpe represivo, al procesar arbitrariamente a tres de sus militantes.

La campaña contra el Referendum que plantea el gobierno se está dando en todos los planos y con los métodos más sucios que conoce, buscando debilitar y dividir los sectores populares.

Debemos estar preparados, contra todo tipo de maniobras, sin permitir abrir brechas que le cuesten caro a la izquierda uruguaya. Pelearemos en todos los frentes si es necesario. Por eso EXIGIMOS
LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS COMPANEROS.

A continuación damos a conocer partes del comunicado que nos hicieron llegar sus compañeros de La Taja.

Sobre la detención de Eduardo Barreira, Carlos Pilo y Juan Pilo.

10.- El 29 de octubre de 1986 son citados a declarar, por parte de la Seccional 19a. de Policía, tres militantes de reconocida y prolongada trayectoria en la zona de La Teja: Carlos y Juan Pilo y Eduardo Barreira. El origen de las indagaciones surge de la asociación policial entre una pintada recordatoria de la muerte del también militante de La Teja, Idilio De León y una alquitranada de un club de la 15. Con posterioridad a la detención se realiza un allanamiento en una casa de la calle Gobernador del Pino en busca de los materiales con los cuales se habría realizado lo que la policía y algunos órganos de prensa calificaron de atentado. En esta casa, de la cual la Seccional 19a. había tomado posesión con anterioridad a la orden judicial de allanamiento, la policía monta un farsesco tablado que ya en aquel entonces preanunciaba el desenlace de la última semana. Allí comienza a hablarse de que habían sido encontrados cadáveres en el fondo, se

toman especiales precauciones con una botella que según los efectivos policiales contenía nitroglicerina cuando en realidad se trataba de un litro de inofensiva agua mineral, se habla de bombas de alto poder explosivo, del robo de una escalera de ANTEL y otras "Bellezas" del mismo tenor. En esa ocasión el juez actuante entiende que no existen méritos suficientes para acusación de ningún tipo y decretaba la libertad de los compañeros.

A efectos de abreviar y sin entrar en detalles de fechas, lugares y apreciaciones en los que nos detendremos en un informe posterior, digamos que el 14 de setiembre el juez actuante entiende fuera de lugar los cargos solicitados por el fiscal que, en conjunto, equivalían a una pena entre 6 y 18 años de prisión.

Finalmente, como es notorio, los compañeros son citados nuevamente el 12 de octubre pasado, ahora para su remisión bajo el cargo de "guarda de instrumentos de destrucción".